

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL
MUNICIPIO DE VELEZ MALAGA

ANUNCIO

Publicación de la relación de beneficiarios/as de la acción formativa "Ofimática básica", correspondiente al proyecto "FORMA2.0".

En virtud del lo establecido en el artículo 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación al Decreto 24/2013 por el que se aprueban las Bases para la selección de los beneficiarios/as de las acciones formativas del Proyecto Forma2.0, se expone en el Tablón de Anuncios de este Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga la relación de beneficiarios/as de la acción formativa "Ofimática básica", correspondiente al proyecto "FORMA2.0":

APELLIDOS Y NOMBRE
ASENSIO RAMÍREZ, ANA MARÍA
BERMÚDEZ ALCÁNTARA, JUAN MANUEL
CASASOLA FERNÁNDEZ, INMACULADA
CASTAÑEDA GONZÁLEZ, VIRGINIA
CLEREBAUT, CARINE
DÍAZ MARTÍN, DANIEL
ESPINOSA DÍAZ, JUAN
LAPEIRA MORENO, MONTSERRAT
MOLINA ARCAS, ANA ISABEL
MOLINA JIMÉNEZ, MARÍA YOLANDA
MUÑOZ GARCÍA, MANUEL
MUÑOZ ZAYAS, JOSÉ ANTONIO
NARVÁEZ BENÍTEZ, LORENA
NAVARRO ESTRADA, ROCÍO
PALMA ARIZA, MARÍA DOLORES
PAREDES VALVERDE, MARÍA EMILIA
PARRALO PALACIO, JAVIER
PORTILLO PAREJA, JESÚS
PORTILLO PAREJA, MARÍA ÁNGELES
SARMIENTO CUETO, EVA MARÍA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en Tablón de Anuncios de este Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 30 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Si no hubiera reclamación, la presente resolución se devendrá en definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En Vélez-Málaga, a siete de mayo de dos mil trece.

La Coordinadora de Formación
del Proyecto FORMA2.0



Sonia Garrido Assens